

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 481/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Vivosport Ltda.; Cotización del proveedor Sport Romano; Cotización del proveedor Rigoberto Gómez Contreras (Satélite Sport); Memorando N° 259/14, de fecha 18 de Febrero de 2014, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita la contratación por trato directo con el Proveedor **"RIGOBERTO MATÍAS GÓMEZ CONTRERAS"**, RUT N° 12.226.883-7, por la adquisición de los servicios que indica cuyo precio total asciende a la suma \$410.970.- (cuatrocientos diez mil novecientos setenta pesos).- impuestos incluidos; valor de la UTM al día de hoy ascendente a \$41.181.-; Visto Bueno de la Dirección Municipal de Secplan; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con el Proveedor **"RIGOBERTO MATÍAS GÓMEZ CONTRERAS"**, RUT N° 12.226.883-7, domiciliado en calle Zegers N°759, Iquique; el suministro de 19 (diecinueve) galvanos de cristal grabados para entregar a las comparsas en competencias y a los artistas invitados, en el marco de la actividad municipal denominada **"Carnaval de Alto Hospicio 2014"**. El precio asciende a la suma única y total de \$410.970.- (cuatrocientos diez mil novecientos setenta pesos), impuestos incluidos.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999., del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/jrh

Distribución:

Dideco

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal